Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Septiembre 06 de 2022. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, anexando escrito firmado por Néstor Josué Méndez Cristancho.

Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal, doce (12) de septiembre
De dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Singular
Arley Leal Ramírez vs
Nixon Rutbel Triana
Radicación: 2019-00167-00

En escrito que antecede, El señor Néstor Josué Méndez Cristancho, en su calidad de Cónyuge Sobreviviente de la demandante, solicita que se tenga como sucesor procesal de la demandante, por cuanto esta falleció, para lo cual aportó registro civil de defunción de la señora Arley Leal Ramírez y el registro civil de matrimonio de Arley Leal Ramírez con Néstor Josué Méndez Cristancho, con lo cual acreditó su vínculo con la fallecida.

Por lo anterior y dando cumplimiento en lo estatuido en el artículo 68 del Código general del Proceso, que trata sobre la sucesión procesal y como quiera que se encuentran acreditada la muerte de la demandante Arley Leal Ramírez y la calidad de cónyuge sobreviviente del señor Néstor Josué Méndez Cristancho, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal, Tolima,

Resuelve

Reconocer como sucesor procesal de la demandante señora Arley leal Ramírez (qepd), al señor Néstor Josué Méndez Cristancho, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora Arley Leal Ramírez.

Reconocer personería al señor Néstor Josué Méndez Cristancho, para actuar a nombre propio como demandante, dentro del presente proceso

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez